

sin perdida de tiempo el Sr. Alonso Lopez tambien se fapido
 las aqui en nombre de su Comisario con las facultades necesar
 rias y con Auxilio de la M. D. D. y A. y Justicia de la dha. dha. dha.
 dha. dha. dha. y de nuevo abodo. lo. Genella y entulo
 Mopner de uno y otro termino se hubieren introducido ya
 sean desinos de una Ciudad como de la dha. de Murcia conforme
 al foronim^o que debe tener de los ditiguenten en su Casa con
 redito en la concordia de Arboles Ciudadu, Haviendo em bar
 gos, Depositos y poniendo cobro a las tierras de Regimios
 que en dha. dha. dha. se hallasen, y haviendo la demas
 Diligencia que han de ser de los dha. dha. dha. dha. dha. dha.
 que en dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha.
 Demas Restituciones y Restituciones que han de ser de las dha.
 y duplica al dha. dha. dha. de foras de la dha. dha. dha. dha.
 darlo, y entendiéndose qdha. dha. dha. dha. dha. dha. dha.
 pla lo acordado por esta Ciudad y que para ello y en efecto
 era prompsa ala a. u. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha. dha.
 Combercia

[Illegible signatures and scribbles]

En la M. D. N. R. Ciudad de Murcia en Diez y ocho dias del mes de
 Abril año de mill. C. LXXV y cinquenta se juntaron Haviendo orden
 los Sr. D. Jaime de Mazarin Alcalde. m. de esta Ciudad de Felix de V. y de J.

